

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE IZABAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado
Raúl Enrique Estrada Jerez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal

Señor(a) Presidente :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE IZABAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
Sistema de Contabilidad Integrada	7
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	16
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	18
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	21
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	22
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	23
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado
Raúl Enrique Estrada Jerez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal

Señor(a) Presidente :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0497-2013 de fecha 23 de agosto de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Pagos improcedentes
3. Falta de archivo adecuado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios
2. Pago de proyectos utilizando cuota financiera de otros proyectos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables. Excepto el hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 2 por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS MANUEL MORALES RUANO (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.

b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones para el desarrollo integral del departamento.

c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.

d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión, pública provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0497-2013 de fecha 23 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;



con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013: se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al MEMORANDUM-SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública de la Institución mediante providencia DAG-PROV-2992-2013, de fecha dieciséis de octubre de 2013. Para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo por un monto de Q14,179,930.26, en los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, por un monto de Q7,270,989.75 y de ejercicios anteriores Q6,908,940.51, por lo que el monto de Q7,270,989.75 refleja una disminución en la ejecución presupuestaria de egresos del año 2013, que no es real y corresponde a la ejecución de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en dos



cuentas bancarias aperturadas en el sistema bancario nacional, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q15,121,505.63 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q7,270,989.75 y de ejercicios anteriores Q6,908,940.51 intereses al mes de diciembre de 2013 Q2,391.85 a fondo rotativo Q2,710.25 y reintegros Q936,473.27

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resolución número 001-2013, por un monto de Q5,000.00, se ejecutó en el transcurso del período la cantidad de Q45,426.53

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Q28,519,404.04 fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q1,391,003.62 y de la fuente 71 Donaciones Internas, por Q1,240,794.45; totalizando la cantidad de Q31,151,202.11

Asimismo, recibió la cantidad de Q45,426.53 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q24,945,835.36

Egresos



El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, asciende a la cantidad de Q65,988,108.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q659,494.00 para un presupuesto vigente de Q66,647,602.00 trasladándose a las unidades ejecutoras en el ejercicio fiscal 2013, para proyectos de inversión pública la cantidad de Q23,488,212.36.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicio anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.99,600.00 para proyecto de 2008; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.243,764.72 para proyecto de 2009; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q1,020,500.00 de la fuente 71 Donaciones Internas Q795,500.00 para proyectos de 2010; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.885,150.81 para proyecto de 2011; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades Q14,975,483.40 de la fuente 29 Otros Recursos con Afectación Especifica Q340,000.00 para proyectos de 2012; totalizando la cantidad de Q18,359,998.93

El Presupuesto Vigente refleja un saldo por devengar de Q35,496,399.89 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ por la cantidad de Q34,400,280.96; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica por Q230,913.38 y 71 Donaciones internas por Q865,205.55 el cual se considera un recorte al aporte constitucional.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q45,426.53 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó para el ejercicio fiscal 2013, la ejecución de 36 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física, 6



terminados y 30 en proceso, por un valor de Q28,519,404.04; los cuales están siendo ejecutados a través de las Municipalidades.

Así mismo reportó 70 proyectos de arrastre por un valor total de Q 7,176,355.24 distribuidos de la siguiente manera: 1 ejecutado con estatus terminado por organizaciones no Gubernamentales del año de 2007 por un valor total de Q360,000.00; 5 ejecutado con estatus terminado y 8 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2008 por un valor total de Q1,077,616.00; 9 ejecutado con estatus terminado y 4 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2009 por un valor total de Q111,391.85; 16 ejecutado con estatus terminado y 8 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2010 por un valor total de Q1,352,842.08; 10 ejecutado con estatus terminados 11 con estatus de proceso y 1 con estatus sin ejecutar por organizaciones no Gubernamentales del año de 2011 por un valor total de Q692,240.33; 18 ejecutado con estatus terminado y 18 con estatus de proceso por Municipalidades del año de 2012 por un valor total de Q3,582,264.98.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó para el ejercicio fiscal 2013, cuenta con 36 contratos los cuales ascienden a Q28,519,404.04, suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar mensualmente el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyecto a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Raúl Enrique Estrada Jerez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Pagos improcedentes
3. Falta de archivo adecuado

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, se efectuaron registros con deficiencias en las cajas fiscales de egresos de la forma siguiente: 1) En la Forma 200-A-3 No.927224 correspondientes a los meses de mayo de 2013, se trasladaron mal los saldos del mes de abril tomándose como saldo los ingresos percibidos en el referido mes. Por un valor de Q25,049,238.75 siendo el correcto Q23,903,280.36 2) En las Formas 200-A-3 Nos. 927208, 927209 de enero; Nos. 927210, 927212,927213 de febrero; Nos. 927215 de marzo, Nos. 927218, 927219 de abril, Nos. 927223 de mayo, Nos. 927225, 927226 de junio, Nos. 927230 y 927231 de julio del año 2013, donde no se consignan las distintas fuentes de financiamiento de los proyectos, no obstante al haber sido sancionados por la comisión de auditoria en el ejercicio fiscal correspondiente al año de 2012.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Presidente del Consejo, al no verificar que el Jefe Financiero opere correctamente los registros en la misma.

Efecto

Estos registros repercuten negativamente cuando se requiere información financiera al no brindar confiabilidad y revelación suficiente de los pagos realizados de las obras en ejecución y terminadas.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Jefe Financiero, para que instruya y supervise al Auxiliar Financiero, en cuanto a los registros y operatoria de la Caja Fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 125-2,014, el Licenciado Raúl Enrique Estrada Jerez Presidente del Consejo de Desarrollo de Izabal manifiesta: "Contando que el año de 2012 la comisión de auditoría entrego el informe de recomendaciones, dichas recomendaciones se tomaron el cuenta y se pueden reflejar en copias certificadas de cajas fiscales Nos. En las formas 200-A-3 Nos. 927208,927209 de enero; Nos. 927210, 927212,927213 de febrero; Nos. 927215 de Marzo, Nos. 927218, 927219 de abril, Nos. 927223 de mayo, Nos. 927225, 927226 de Junio, Nos. 927230 y 927231 de julio del año 2013."

En oficio No. 123-2,014 de fecha 24 de abril de 2014, La señora Estefany Idabel Navas Meléndez Jefe financiero manifiesta: "Cuando se realizó la auditoria del periodo comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012 y fue entregado las recomendaciones de dicha auditoría, la suscrita no conto con las recomendaciones ya que no le fueron trasladadas. El hallazgo presentado en esta auditoría se puso en práctica cuando el auditor actual sugirió que se consignarán las fuentes de financiamiento para llevar un mejor control de los ingresos y egresos de las fuentes, por lo que solicitó que dicho hallazgo sea desvanecido hacia mi persona ya que en ningún momento conté con la documentación para hacer los cambios respectivos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables se desdican entre sí uno informando que si cumplió con la colocación de las fuentes de financiamiento mientras que la Jefe Financiera encargada de las cajas fiscales informa que se puso en práctica cuando el auditor actuante sugirió que fueren consignadas las mismas en el mes de agosto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	10,000.00
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 2

Pagos improcedentes

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, efectuó pago a la Municipalidad de Livingston, Izabal según convenio No. 010-2013 Construcción Edificio para educación superior) Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston la cantidad de Q280,000.00 con el cheque No.00001633 recibido por la municipalidad con forma Serie A S-366305 y que fuera reintegrado a este consejo mediante cheque 00021070 de fecha 04 de abril del año en curso y recibido mediante forma Serie "AD" forma 63-A2 No. 464655 de este Consejo, no obstante el pago se realizó sin contar con el convenio correspondiente, mismo que fuera elaborado el 13 de abril mediante convenio No. 010-2013.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."La Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada Servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Presidente y el Jefe Financiero, no verificaron que el expediente contara con la documentación pertinente, previa a efectuar el pago del proyecto.

Efecto

Afectar la transparencia en el procedimiento de pago.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, para que antes de efectuar los pagos, verifiquen que los expedientes de los diferentes proyectos, cuenten con toda la documentación correspondiente.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 125-2,014, el Licenciado Raúl Enrique Estrada Jerez Presidente del Consejo de Desarrollo de Izabal manifiesta: "El proyecto Construcción Edificio para la educación superior (Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston, ciertamente le fue otorgado el pago del anticipo por el 20% sin embargo el mismo fue devuelto inmediatamente ya al contar que no se contaba con el documento respectivo, considerando que con esta acción el posible hallazgo se desvanezca."

En oficio No. 123-2,014 de fecha 24 de abril de 2014, la Señora Stefany Idabel Navas Melendez Jefe financiero manifiesta: "Como Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo Izabal fue instruida para hacer efectivo el pago del proyecto Construcción Edificio para la educación superior (Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston, ya que no existe por parte de la auditoria máxima superior un procedimiento de autorización, registro y custodia de las operaciones financieras y administrativas; por lo que solicitó que dicho hallazgo sea desvanecido hacia mi persona ya que solo cumplí con la instrucción de mi superior."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios de los responsables manifiestan, haber realizado el pago; no obstante se realizo la devolución del mismo cuatro meses después de haber recibido el anticipo lo que afecto las cuotas financieras de otros proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	10,000.00
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de archivo adecuado

Condición

Al examinar los expedientes de obras de arrastre del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, se comprobó que se encuentran sin numeración de folios, por lo que no se puede determinar si los expedientes están completos o les faltan folios.



Criterio

El acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas norma 1.11 Archivos Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

El Director Ejecutivo y Director Técnico, no se ha preocupado por mantener un adecuado control de los archivos de expedientes.

Efecto

Se pueden extraviar folios de los expedientes, ya que no se puede determinar si están completos, por falta de numeración de folios.

Recomendación

El presidente, deben girar sus instrucciones al Director Ejecutivo a efecto de que todos los folios sean numerados para de evitar pérdida o extravío de los mismos.

Comentario de los Responsables

El Director Técnico, señor Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez, se le notificó el hallazgo por medio de oficio número DAG-CGC-CODEDE-OF-10-2014, no se presentó a la discusión del hallazgo.

En relación al Señor Adolfo (Único nombre) Hernández Juárez Director Ejecutivo en oficio no. 120-2014 CLASIF.CODEDE-IZABAL de fecha 25 de abril de 2014 manifiesta: " 1. Al tomar posesión el 2 de septiembre de 2013 del cargo como Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal el suscrito empezó a indagar sobre las normas emitidas por dicha institución y que una de las deficiencias administrativas puede ser la falta de documentación en los expedientes y lo importante de encontrarse foliados para no extraviar documentación. 2. Por lo que con fecha 06 de septiembre de 2013 se giró el oficio No. 141-2013 ordenándole a la persona encargada del manejo y custodia de documentación de las obras ejecutadas por este consejo, a que los



expedientes fueran foliados tantos los que actualmente se realizaban y de las obras de arrastre; adjunto nota en donde se solicitan se folien los expedientes. **3.** En virtud de lo antes expuesto solicito a los suscritos Licenciados que se tomen en cuenta los argumentos y documentos de descargo mencionados a efecto de desvanecer dicho hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Señor Benjamín (único nombre) Fajardo Rodríguez Director Técnico II, por que no se preocupo por mantener un adecuado control de los archivos de expedientes.

Con relación al Señor Adolfo Hernández Juárez Director Ejecutivo se desvanece el hallazgo, debido a que se comprobó que el emitió el oficio 141-2013 con fecha 06 de septiembre de 2013; estableciéndose que el suscrito ordenó que el archivo donde se encuentran los expedientes de los proyectos se colocaran en orden por municipio y años de ejecución así como foliados en su respectivo orden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Raúl Enrique Estrada Jerez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios
2. Pago de proyectos utilizando cuota financiera de otros proyectos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Al examinar los expedientes de los contratos Nos. 013-2013 y 025-2013 se comprobó que la unidad ejecutora no entregó copia certificada del Boletín de Caja “Movimiento Diario por Cuenta Corriente de la cuenta escritural específica en el tiempo que estipula el contrato de los proyectos Mejoramiento Calle 9 Avenida (A) entre 5ª. Y 8ª Calle zona 1 y Construcción Puente Vehicular Calle Principal Barrio San Jorge y Construcción Puente Vehicular Calle Principal, Barrio San Jorge del municipio de El Estor en el tiempo establecido.

Criterio

Los contratos Nos. 013-2013 y 025-2013 de financiamiento para la ejecución del proyecto en su cláusula Novena De la Administración de los Recursos párrafo quinto establece: “la Unidad Ejecutora” deberá entregar al “Consejo Departamental de Desarrollo”, copia certificada del Boletín de Caja “Movimiento Diario por cuenta Corriente”, de la cuenta escritural específica del proyecto, al momento de realizar cada transacción. Debiendo remitir a “El Consejo Departamental” dentro de los tres (3) días siguientes de haber recibido los aportes, copia del depósito monetario respectivo.”

Causa

El Director Técnico II, no veló que las unidades ejecutoras completaran la documentación.

Efecto

Los expedientes de contratos suscritos con unidades ejecutoras, no cuentan con toda la documentación de respaldo correspondiente.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones Director Técnico, a efecto de requerirle a las unidades ejecutoras, el envío de toda la documentación correspondiente, en los tiempos establecidos para la conformación de sus expedientes.



Comentario de los Responsables

No presento documentos de descargo el señor Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez. Director Técnico II

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Técnico II Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez, por que no veló que las unidades ejecutoras completaran la documentación..

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Pago de proyectos utilizando cuota financiera de otros proyectos

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal suscribió el convenio No. 028-2012 Construcción Edificio (s) Centro de Gobierno del departamento de Izabal, Puerto Barrios Izabal, Fase I por un valor de Q4,006,000.00 solicitando los desembolsos al Ministerio de Finanzas Públicas con número de Oficio 234, 285 y 318 correspondiente al año de 2012 por los valores de Q801,200.00; Q3,004,500.00 y Q200,300.00; fondos que fueran trasladados para el pago de los contratos Nos. 035-2013 Construcción Edificio Centro de Recuperación Nutricional, El Estor, Izabal por un valor de Q2,006.000.00 pagando con el cheque número1802 de fecha 30 de diciembre de 2013 la cantidad de Q401,200.00 y el contrato No.036-2013 Construcción Edificio Centro Materno Infantil, El Estor Izabal, por un valor de Q2,000,000.00 pagando con número de cheque 1803 de fecha 30 de diciembre de 2013 por la cantidad de Q400,000.00; por concepto del 20% de anticipo.

Criterio

El Decreto Número 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, artículo 23, establece: "Responsables de la programación y reprogramación y ejecución presupuestaria. Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, de conformidad



con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto,..." Artículo 43, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la solicitud de las cuotas financieras que corresponda."

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Artículo 6, establece: "Responsables de la programación y reprogramación y ejecución presupuestaria. Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,..." Artículo 7. Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. Establece: "...Las autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo, El incumplimiento de esta norma es causa justificable para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes..."

Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,..." ARTÍCULO 12. Limite de los Egresos y su Destino. Establece: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable..." ARTÍCULO 13. Se adiciona el artículo 26 Bis al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos o convenios, prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado deben obtener del responsable de las direcciones financieras institucionales o de las unidades de administración financiera desconcentradas, una constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP), que garantice que existe crédito o asignación presupuestaria que cubra el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente. Esta constancia es un requisito previo a la etapa de pre-compromiso en el proceso de ejecución presupuestaria..."



Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero no cumplieron con la programación de fondos solicitada al Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago de aportes a proyectos.

Efecto

Traslado de fondos a proyectos sin cuota financiera, ocasionando que otros proyectos no sean ejecutados.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, a efecto de cumplir con la programación de cuotas solicitadas al Ministerio de Finanzas Públicas, para distribuirlas según lo solicitado.

Comentario de los Responsables

En virtud de que este hallazgo no fue notificado a los responsables, no hay comentarios de ellos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque hubo incumplimiento al utilizar fondos programados para cubrir compromisos de otros proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-G-035-2014, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		4,006,000.00
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	
Total		Q. 4,006,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 1 de Control Interno no fue cumplida.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	BENJAMIN FAJARDO RODRIGUEZ	DIRECTOR TECNICO	01/01/2013 - 02/09/2013
3	ADOLFO HERNANDEZ JUAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO	02/09/2013 - 31/12/2013
4	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	JEFA FINANCIERA	31/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser un gobierno departamental que a través de la descentralización y desconcentración económica y administrativa, satisfaga las necesidades prioritarias de las comunidades de Izabal.

Misión

Somos parte esencial del sistema de desarrollo creado para promover la participación interinstitucional coordinada así como la maximización de los recursos, mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental

Director Ejecutivo

Secretaria

Supervisor 1

Supervisor 2

Jefe Administrativo Financiero

Auxiliar Financiero

Auxiliar Administrativo

Archivo y Control de Expedientes

Servicios Generales



Oficio de Especialista

1. Solicitud de Especialista de Infraestructura Pública



COPIA
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DAG-PROV-2992-2013

GESTIÓN NÚMERO: 40977
PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, dieciséis de octubre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADOS MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN Y CARLOS MANUEL MORALES RUANO, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE IZABAL, EN OFICIO AP-CODEDE-SEPTIEMBRE-OF-04-2013 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013, REMITE CUADRO DE LA MUESTRA DE OBRAS EJECUTADAS Y FINALIZADAS AL 31 DE JULIO DE 2013, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2006, 2008, 2010 Y 2011.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.



Licenciada Maria Elizabeth Pacaja Lopez
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública

RECIBIDO
17 OCT. 2013

A las 3:28 PM del 17/10/2013

MEPL/vdel
REG. **DAG-3195-10-2013**
Adjunto: 9 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502)-2417-8710
www.contraloria.gob.gt

